

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD CONTRATO N° 122-2021/OSIPTEL
FECHA	:	26 de abril de 2022

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES	ORANNA MUÑOZ HERNANDEZ
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato N° 122-2021/OSIPTEL por la "Contratación del Servicio de Mensajería para el Osiptel (Trámite Documentario)", suscrito con la empresa CA & PE CARGO SAC:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 20 de setiembre de 2021, se suscribió el Contrato N° 122-2021/OSIPTEL derivado de la Adjudicación Simplificada N° 012-2021/OSIPTEL, para la "Contratación del servicio de mensajería para el Osiptel (Trámite Documentario)", por un monto ascendente a S/ 169,425.60 (Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco con 60/100 Soles).
- 1.2 Mediante Memorando N° 00082-OAF/AD/2022 de fecha 18 de abril de 2022, la Coordinadora de Administración Documentaria, comunica las penalidades incurridas por el Contratista durante el mes de marzo de 2022.

II. BASE LEGAL:

Considerando que la Adjudicación Simplificada N° 012-2021/OSIPTEL se convocó el 17 de agosto de 2021, de acuerdo al cronograma de las bases integradas, el presente informe se realizará teniendo en cuenta los alcances normativos establecido en el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF

III. ANÁLISIS:

- 3.1 Con la suscripción del Contrato N° 122-2021/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo descrito en los Términos de Referencia de la Adjudicación Simplificada N° 012-2021/OSIPTEL.
- 3.2 Mediante Memorando N° 00082-OAF/AD/2022 de fecha 18 de abril de 2022, la Coordinadora de Administración Documentaria, comunica las penalidades incurridas por el Contratista durante el mes de marzo de 2022.
- 3.3 De acuerdo a la Cláusula Décima del Contrato N° 122-2021/OSIPTEL, en caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE PENALIDADES - MARZO 2022 CONTRATO N° 122-2021/OSIPTEL		
PENALIDADES POR DEMORA CA & PE MARZO 2022		
PENALIDAD POR DEMORA EN ENTREGA DE NOTIFICACIONES Y DEVOLUCION DE CARGOS - ITEM UNICO		
SERVICIO	PERIODO MARZO 2022	
	N° NOTIFICACIONES	N° DIAS
ITEM UNICO NACIONAL	10	20
TOTAL	10	20



3.4 Por lo que, se realiza el cálculo según la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo}}$$

Descripción	Días de retraso	Costo del envío	Plazo	Penalidad diaria	Penalidad total S/
Notificación nacional	20	6.00	4	0.375	7.50
		TOTAL			

3.5 Por tanto, de acuerdo al cálculo de penalidades efectuado, según lo informado por el área usuaria, el monto aplicable por concepto de mora, asciende a la suma de S/ 7.50

TOTAL DE PENALIDAD POR MORA S/ 7.50

IV CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 4.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por mora y otras penalidades, de acuerdo a la Cláusula Décima del Contrato N° 122-2021/OSIPTEL.
- 4.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad, aplicado a la empresa CA & PE CARGO SAC, durante la prestación de servicio durante el mes de marzo de 2022, asciende a la suma de S/ 7.50

Atentamente,

